



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 053

(Mayo 12 de 2023)

Por medio de la cual se modifican parámetros de competición de los clubes con jugadores (as) convocados (as) a las selecciones Antioquia.

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

Considerando:

Que, en cumplimiento de los calendarios nacionales interligas de fútbol, programados por la Difútbol, rama aficionada de la Federación Colombiana de Fútbol, La Liga Antioqueña de Fútbol participa con las selecciones de fútbol hombres y mujeres en las categorías que son convocadas para participar.

Que, con base en lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Reglamento de los torneos departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Estatuto del Jugador de Fútbol Colombiano, en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en los Estatutos de la Federación Colombiana de Fútbol.

Que, por las dificultades motivadas por la pandemia Covid -19, este comité expidió en junio 16 de 2021 la Resolución N° 049, que daba facilidades para modificar o aplazar la programación de los partidos de los torneos departamentales de los clubes que tuvieran convocados desde tres (3) jugadores a las selecciones Antioquia.

Que, superada la emergencia por Covid-19, y con el propósito de poder cumplir con los calendarios de los torneos departamentales de la Liga Antioqueña de Fútbol dentro de la misma vigencia convocada, y dado que la medida otorgada a los clubes aportantes de jugadores (as) paralizaron torneos hasta por más de un mes, que impidieron finalizar de manera adecuada dentro de los términos, los torneos 2022.

Que, con el propósito de facilitar la terminación de los torneos dentro de los términos de tiempo programados, se hace necesario corregir esta situación.

Resuelve:



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

ARTÍCULO PRIMERO. –Derogar en su totalidad el contenido de la Resolución N° 049 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. -A partir de la fecha, permitir que los clubes que tengan convocados (as) a partir de tres (3) jugadores (as) en alguna de las selecciones Antioquia y que tengan jugadores (as) expulsados (as), puedan hacer uso de hasta dos (2) jugadores (as) en esta última condición, hasta el retorno de los (as) convocados (as), para lo cual los términos de suspensión de los (as) expulsados (as), se suspenden y las sanciones vigentes, se pagarán a partir de que la selección Antioquia quede desconvocada temporal o totalmente por haber finalizado la competencia. Los clubes que tengan convocados (as) hasta dos (2) jugadores (as), podrán hacer uso de un (1) jugador (a) expulsado (a) con suspensión vigente.

PARÁGRAFO. Los jugadores (as) con sanción vigente por expulsión que puedan hacer uso de las convocatorias a selección Antioquia de integrantes de un mismo club, para obtener el beneficio, deberán cumplir lo establecido en el reglamento de competición, para actuar en su misma categoría o ascensos de categorías inferiores a la suya.

ARTÍCULO TERCERO. -Envíese copia de la presente resolución a los clubes afiliados o en proceso por cuotas, que aporten deportistas a las selecciones Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de mayo de 2023.

JOHN BERNARDO OCHOA MESA
Presidente

JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO
Director Ejecutivo